



ANUNCIO de 21 de septiembre de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de concesión de aguas superficiales en el Sector Llanás de la Comunidad de Regantes de Tornavacas, en el término municipal de Tornavacas (Cáceres). Expte.: IA24/0362. (2024081559)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de concesión de aguas superficiales en el Sector Llanás de la Comunidad de Regantes de Tornavacas, en el término municipal de Tornavacas (Cáceres), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objeto del proyecto consiste en obtener la concesión de aguas superficiales para riego del Sector Llanás de la Comunidad de Regantes de Tornavacas, ya que, dicho sector deberá cumplir con el Plan Hidrológico de Cuenca, el cual obliga a almacenar el agua en invierno para poder regar en verano, consistiendo el proyecto en remodelar la red tradicional, llevando a cabo:

- Adecuación de 2 captaciones.
- Construcción de una balsa de materiales de sueltos de 53.636,30 m³ de capacidad.
- Construcción de tres depósitos con las siguientes características:
 - Depósito 1: 3.180,86 m³



- Depósito 2: 2.208,93 m³
- Depósito 3: 1.520,53 m³
- Instalación de las tuberías de llenado de la balsa y los depósitos.
- Instalación de contadores a la entrada y salida de la balsa y los depósitos.
- Instalación de red de riego mediante tubería PEAD enterrada con diámetros comprendidos entre 32 y 315 mm.
- Instalación de 55 hidrantes multiusuarios.

La superficie a regar mediante riego por goteo será de 120,5803 ha, formada por un total de 493 parcelas, con una dotación de 500 m³/ha/año, donde las necesidades hídricas totales para la puesta en riego ascienden a 65.910,32 m³. El agua se extraerá de 2 tomas por gravedad.

La promotora del proyecto es la Comunidad de Regantes de Tornavacas.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Tajo. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de septiembre de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

